

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Admisión tutela. 110014003004-2023-00099-00. Confirmación. 1265346.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela de Ludy Cecilia Romero Martínez contra Compensar E.P.S.
- 2. Vincular a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y de Protección Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- y a la entidad Clínicos S.A.S. I.P.S.
- 3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del <u>término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación</u>, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- **4.** Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Maria Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

1

Juez Juzgado Municipal Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b189597e42ac30de0934a9482232ef0f22f302f5bada84d61997f2f41fc1b405

Documento generado en 06/02/2023 04:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica